



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 555

SANTIAGO, 21 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 310-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 04, de 26 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta Nº 115, de 31 enero 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, COMUNA DE LO PRADO"** Código BIP Nº 30101408-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Lo Prado;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 19 de marzo de 2014 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, COMUNA DE LO PRADO"** Código BIP Nº 30101408-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, representada legalmente por su Alcalde **LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en Avenida San Pablo 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, COMUNA DE LO PRADO"** Código BIP Nº 30101408-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.



**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto considera la instalación de contenedores de 120 lts. para casas y de 240 lts. para departamentos, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE       | ASIGNACIÓN/N°           | COSTO TOTAL M\$  |
|--------------|-------------------------|------------------|
| F.N.D.R.     | MAQUINAS Y EQUIPOS / 05 | 531.014.-        |
| <b>TOTAL</b> |                         | <b>531.014.-</b> |

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica

deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Lo Prado**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

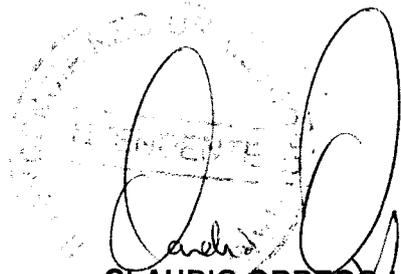
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

*(Firmas: Luís Gonzalo Navarrete Muñoz / Alcalde / Municipalidad de Lo Prado // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago)*

**2.- IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05, (Máquinas y Equipos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



VGP/SGA/MRT/JMZV/RAS/MWC/mwc  
**Distribución:**  
- Unidad Técnica  
- Dpto. Jurídico  
- División de Análisis y Control de Gestión  
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales  
- División de Administración y Finanzas  
- Unidad de Análisis Presupuestario  
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, representada legalmente por su Alcalde **LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, ambos domiciliados en Avenida San Pablo 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, COMUNA DE LO PRADO” Código BIP Nº 30101408-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto considera la instalación de contenedores de 120 lts. para casas y de 240 lts. para departamentos, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:  
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE       | ASIGNACIÓN/Nº           | COSTO TOTAL M\$  |
|--------------|-------------------------|------------------|
| F.N.D.R.     | MAQUINAS Y EQUIPOS / 05 | 531.014.-        |
| <b>TOTAL</b> |                         | <b>531.014.-</b> |

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.





**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Lo Prado**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder





de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

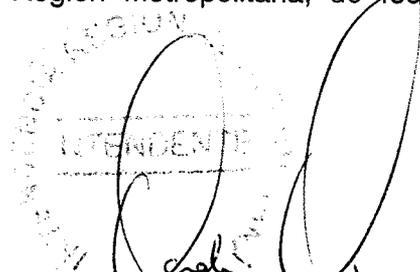
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



**MIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



**CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/SGA/MRT/JMZV/RAS/MWC/mwc



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014  
POSTULA: EJECUCION  
(Moneda IDI)**



|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| <b>SIN FECHA POSTULACION SNI</b> | <b>SIN FECHA INGRESO SNI</b> |
|----------------------------------|------------------------------|

1. PROYECTO: 30101408-0 ADQUISICION CONTENEDORES DE BASURA COMUNA DE LO PRADO
2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29
5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LO PRADO
6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 18
8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL
11. SEA : NO CORRESPONDE
12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : EL 30.3% DE LAS VIVIENDAS EN LO PRADO SON DEPARTAMENTOS BASICOS QUE NO CUENTAN CON SISTEMAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES TAMPOCO CUENTAN CON ESTE SISTEMA; ELLO GENERA UN PROBLEMA DE MICROBASURALES Y PLAGAS.
13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DIFERENCIADOS PARA CASAS Y DEPTO. PARA CASAS DE 120 LITROS YA QUE EL RETIRO DE RESIDUOS POR PARTE DEL CAMIÓN RECOLECTOR ES DE 3 VECES A LA SEMANA. PARA LOS DEPARTAMENTOS, DONDE EL CAMIÓN RECOLECTOR REALIZA SU LABOR A DIARIO, SE CONSIDERAN CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 240 LITROS LOS CUALES NO SERÁN DEJADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y SERÁN ADMINISTRADOS EN FORMA DIRECTA POR CADA CONDOMINIO DE VIVIENDA BÁSICA. SE PROYECTAN 18.383 CONTENEDORES EN CASAS Y 1.672 CONTENEDORES EN DEPARTAMENTOS.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO
15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

| NOMBRE ADI | TIPO |
|------------|------|
|------------|------|

16. SITUACIÓN : NUEVA
17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

| FUENTE       | ITEM         | MONEDA     | PAGADO AL 31-12-2013 | SOLICITADO PARA 2014 | SALDO POR INVERTIR | COSTO TOTAL M\$ |
|--------------|--------------|------------|----------------------|----------------------|--------------------|-----------------|
| F.N.D.R.     | EQUIPAMIENTO | M\$        | 0                    | 531.014              | 0                  | 531.014         |
| <b>TOTAL</b> |              | <b>M\$</b> | <b>0</b>             | <b>531.014</b>       | <b>0</b>           | <b>531.014</b>  |

Moneda IDI: 31-12-2012

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 21-11-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21-11-2013

**18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:**

| RECEPCIÓN | FECHA | INSTITUCIÓN RESPONSABLE |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

**19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:**

| RESULTADO DEL ANÁLISIS | FECHA DEL RESULTADO | USUARIO QUE ANALIZÓ |
|------------------------|---------------------|---------------------|
|------------------------|---------------------|---------------------|

**20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**

**21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

|  |  |
|--|--|
| <b>Institución Responsable de la Etapa</b> | MUNICIPALIDAD DE LO PRADO                |
| <b>Instituciones Financieras</b>           | GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA |
| <b>Instituciones Técnicas</b>              | MUNICIPALIDAD DE LO PRADO                |

**22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL**

Fecha de la información: 01-07-2010

Magnitud del Proyecto: 20055 UNIDAD

Duración: 1 meses

Vida útil: 5 años

Beneficiarios directos: Hombres: 43.768, Mujeres: 46.279, Ambos sexos: 90.047

Fecha de inicio del proyecto: 01-12-2014

Costo total inicial Proyecto: M\$ 488.918

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 531.014

| INDICADORES DE RESULTADO      |           |
|-------------------------------|-----------|
| NOMBRE DEL INDICADOR          | VALOR     |
| COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA | 1.276 M\$ |

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION CONTENEDORES DE BASURA COMUNA DE LO PRADO

| ITEM                          | APORTE DIRECTO<br>M\$ |  |
|-------------------------------|-----------------------|--|
| EQUIPAMIENTO                  | 531.014               |  |
| <b>TOTAL APORTES DIRECTOS</b> | <b>531.014</b>        |  |

Montos en moneda IDI al 31-12-2012

OTROS APORTES

| FUENTE | APORTE INDIRECTO |
|--------|------------------|
| TOTAL  | M\$ 0            |

Montos en moneda IDI al 31-12-2012

COSTO ETAPA PROGRAMADA

|       |             |
|-------|-------------|
| TOTAL | M\$ 531.014 |
|-------|-------------|

Montos en moneda IDI al 31-12-2012

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

| AÑO IDI | RATE | PAGADO<br>AÑOS ANTERIORES<br>M\$ | SOLICITADO AÑO |         | SALDO POR<br>INVERTIR |         | COSTO TOTAL |         |
|---------|------|----------------------------------|----------------|---------|-----------------------|---------|-------------|---------|
|         |      |                                  | (M\$)          | (MUS\$) | (M\$)                 | (MUS\$) | (M\$)       | (MUS\$) |
| 2013    |      |                                  | 531.014        |         | 0                     |         | 531.014     |         |
| 2012    |      |                                  | 91.651         |         | 0                     |         | 91.651      |         |
| 2010    |      |                                  | 88.075         |         | 0                     |         | 88.075      |         |

Montos expresados en moneda del 31-12-2012

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

| AÑO<br>ASIGNACIÓN | FUENTE | RATE | ASIGNADO |         | PAGADO |         |
|-------------------|--------|------|----------|---------|--------|---------|
|                   |        |      | (M\$)    | (MUS\$) | (M\$)  | (MUS\$) |

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

| NOMBRE               | INSTITUCIÓN               | CARGO         | FONO    | CORREO ELECTRÓNICO          |
|----------------------|---------------------------|---------------|---------|-----------------------------|
| CLAUDIA MORENO PÉREZ | MUNICIPALIDAD DE LO PRADO | SECTORIALISTA | 3887709 | claudiamorenoperez@yahoo.es |

ANEXO N°1  
FICHA RESUMEN

**IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO**

**"Proyecto "Adquisición Contenedores de Basura Comuna de Lo Prado"  
Código BIP 30101408-0**

**LOCALIZACIÓN: Región, Provincia y Comuna**

**Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Comuna de Lo Prado**

**DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO**

El proyecto considera la instalación de contenedores diferenciados para casas y depto. Para casas de 120 litros ya que el retiro de residuos por parte del camión recolector es de 3 veces a la semana. Para los departamentos, donde el camión recolector realiza su labor a diario, se consideran contenedores plásticos de 240 litros los cuales no serán dejados en la vía pública y serán administrados en forma directa por cada condominio de vivienda básica.

**JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO**

En la comuna de Lo Prado existe un serio problema de **"Presencia de Microbasurales y plagas afectan la salud de los habitantes de la comuna de Lo Prado"**

En el caso de las casas por tratarse de sectores de escasos recursos que no se encuentran en condiciones de adquirir contenedores especiales para la disposición al interior de sus viviendas; se deposita la basura en bolsas recicladas de comercio, supermercados o recipientes reciclados sin tapa. Ello se traduce en que - producto de la acción de los perros que rompen las bolsas de basura o botan los recipientes reciclados - los residuos domiciliarios se esparcen en la calle generando contaminación.

En el caso de los departamentos - que representan casi al 30% de las viviendas de Lo Prado y corresponden a condominios de vivienda básica - no cuentan con sistemas para disposición de los residuos a la espera del retiro por parte del camión recolector. Algunos de estos fueron construidos con incineradores como sistemas para la disposición y eliminación de residuos sólidos domiciliarios, pero por razones de contaminación no pueden ser utilizados.

Esta situación genera - en la actualidad - un importante problema ambiental y de salud por el importante déficit de Cobertura de Disposición de Residuos Domiciliarios Sólidos. Este problema afecta en forma directa la totalidad de la población comunal (90.047 habitantes según proyección del Censo 2002 para el año 2012).

**ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS**

- 1.- Alternativa N°1: Instalación de Contenedores Plásticos diferenciados de 120 litros para casas y 240 litros para Departamentos:** El costo de inversión total asciende a M\$531.014.- y considera 18.383 contenedores en casas y 1.672 contenedores en Departamentos.
- 2.- Alternativa N°2: Aumento de Frecuencia de Recolección para casas dos veces a la semana y departamentos 2 veces al día.** Se duplica la recolección de residuos domiciliarios.

**ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIEROS**

La Evaluación de las Alternativas es la siguiente:

- 1.- Alternativa N°1:** Instalación de Contenedores Plásticos diferenciados de 120 litros para casas y 240 litros para Departamentos. Esta Alternativa presenta un Costo Anual Equivalente por Beneficiario de \$1.276.-
- 2.- Alternativa N°2:** Aumento de Frecuencia para casas y departamentos: Esta Alternativa presenta un Costo Anual Equivalente por Beneficiario de \$5.844.-

Como resultado de la Evaluación Técnico-Económico, tenemos que la mejor alternativa que contribuye a la solución del problema planteado es la Adquisición de Contenedores Plásticos diferenciados de 120 litros para casas y 240 litros para Departamentos por un costo total de **\$531.014.295.-**

Las especificaciones técnicas de los Contenedores son las siguientes

- Contenedor diseñado para el manejo de residuos domésticos comercial e industrial, con 2 ruedas y tapa plástica de polietileno de alta resistencia HDPE, opción de colores verde, rojo, amarillo, azul.
- Fabricado en HDPE, Polietileno Inyectado de Alta Compactación, resistencia mecánica al golpe y la rotura bajo normas EN840, ISO9001 e ISO14000.
- Capacidad de Carga interior 120 litros y 240 litros
- Con Ruedas de HDPE, con eje metálico
- Incluye logos del Gobierno Regional y la Municipalidad de Lo Prado
- Cadena y candado

**ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIEROS**

| FUENTE                          | SOLICITADO AÑO EN M\$ | SOLICITADO AÑO SIGUIENTE EN M\$ | SALDO POR INVERTIR EN M\$ | COSTO TOTAL EN M\$ |
|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Fuente 1 FNDR por Circular N°33 | \$531.014.-           | -                               | -                         | \$531.014.-        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$531.014.-</b>    | <b>-</b>                        | <b>-</b>                  | <b>\$531.014.-</b> |

**\*VALORES A MONEDA DICIEMBRE 2012**

**FECHA PROBABLE LICITACION (mes, año)**

MARZO AÑO 2014

**FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (mes, año)**

JUNIO AÑO 2014

**FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICION (mes, año)**

JULIO 2014 (FECHA ESTIMADA ENTREGA EQUIPAMIENTO)